

Madrid Central

Preguntas Frecuentes Madrid Central

¿Cuándo entran en vigor las restricciones en la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central"?

Madrid Central entrará en funcionamiento en una primera fase de control manual e informativo el próximo día 30 de noviembre.

Tengo un vehículo diésel, ¿puedo acceder a Madrid Central?

El acceso a Madrid Central no está condicionado al tipo de combustible, si no que el criterio de acceso se determina en función de la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante, es decir, las etiquetas de la DGT.



Si trabajo por la noche en un establecimiento ubicado en el interior de Madrid Central ¿puedo acceder?

En caso de que dispongas de una motocicleta podrás acceder cuando no haya transporte público colectivo en horario nocturno y, en todo caso, podrás acceder siempre entre las 7 y las 22 horas

Si no tienes un vehículo 0 Emisiones o ECO o no puedes acceder por otro medio, podrás acceder a Madrid Central para trabajar en horario nocturno, siempre y cuando la hora de inicio o de fin de la jornada laboral esté comprendida entre las 00:00 horas y las 6:30 horas.

¿Para qué se restringe la circulación?

Para garantizar la protección de la salud frente a los efectos de la contaminación atmosférica, que en Madrid superan los niveles marcados por la Unión Europea, También contribuye a la reducción del ruido y a la lucha contra el cambio climático reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

¿Qué medios me facilita el Ayuntamiento para acceder al distrito Centro?

El acceso a Madrid Central está plenamente garantizado a través del mejor sistema de transporte público colectivo del país: decenas de líneas de EMT, seis líneas de Metro (1 a 5 y 10), y varias las líneas de RENFE Cercanías y RENFE Larga distancia que llevan a las estaciones ubicadas tanto en su interior (Sol) como en las proximidades de su perímetro exterior (Atocha, Embajadores, Recoletos).

Para facilitar la movilidad ciclista y la intermodalidad el Ayuntamiento de Madrid ofrece el sistema de arrendamiento de bicicleta pública BiciMad, que cuenta con 57 estaciones (actualmente están operativas 56) y 1.425 anclajes para bicicletas (operativos 1.377).





También puede accederse al área a través del servicio de taxi, disponiendo el área de 27 reservas para taxis con un total de 112 plazas para facilitar el acceso al servicio.

Los vehículos de transporte con conductor que dispongan de un servicio previamente contratado pueden acceder al área para recoger a o llevar a un viajero a las calles de dicha área.

Asimismo puede accederse en bicicleta, vehículos de movilidad urbana, ciclomotor y motocicleta y en vehículos de arrendamiento de corta duración como el *carsharing*, *motosharing*, y el *bicisharing*.

Además de la amplia oferta rotacional privada, el Ayuntamiento de Madrid ofrece a quienes necesiten acudir en vehículo privado, siempre que sea con etiqueta ambiental de la DGT, a Madrid Central 5.946 plazas subterráneas de aparcamiento rotacional distribuidas en los 10 aparcamientos rotacionales y los 8 aparcamientos de uso mixto del área, incluyendo el aparcamiento de Plaza de España que pertenece al Distrito de Moncloa. Con esta amplia oferta se satisface la necesidad de acceso en vehículo privado al área y se facilita el acceso a las actividades económicas del entorno (comercios, restauración, hoteles) y actividades culturales.

¿Cuál es la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que utiliza el sistema de distintivos de la DGT?

CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL	DISTINTIVO AMBIENTAL	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS POR SU POTENCIAL CONTAMINANTE
Vehículos 0 Emisiones		Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo de hidrógeno (HICEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía de 40 kilómetros (ciclo NEDC) o vehículos de pila de combustible.
Vehículos ECO		Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía menor a 40 kilómetros (ciclo NEDC), vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural comprimido o licuado (GNC y GNL), o vehículos de gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de los vehículos de categoría C de clasificación ambiental.
Vehículos C		Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diesel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como diesel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma EURO 4, 5 y 6, y en diesel la EURO 6.
Vehículos B		Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diesel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diesel, matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma EURO 3 y en diesel la EURO 4 y 5.
Vehículos A	-	Todos aquellos vehículos no recogidos en las anteriores etiquetas al no cumplir los requisitos para ser etiquetados como vehículos limpios. No cuentan con distintivo de la DGT.

A mi domicilio no ha llegado pegatina de la DGT con el distintivo de mi vehículo ¿existe algún medio para conocer la clasificación que tiene mi vehículo?

Si, puedes consultarlo a través del siguiente enlace que dispone la página web de la Dirección General de Tráfico:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/index.shtml>

Es tan sencillo como escribir la matrícula en el recuadro que indica “Introducir matrícula”.

¿Mi vehículo tiene que llevar el distintivo ambiental de la DGT visible?

En la actualidad, se recomienda adherir el distintivo en un lugar visible, pero a partir del 24 de abril de 2019 será obligatorio, según marca la Ordenanza de Movilidad Sostenible de Madrid.

¿Cuál es el perímetro delimitador del Área de Madrid Central? ¿Puedo circular por él?



El perímetro de Madrid Central estará formado por las calles Alberto Aguilera, Glorieta de Ruíz Jiménez, Carranza, Glorieta de Bilbao, Sagasta, Plaza de Alonso Martínez, Génova, Plaza de Colón, Paseo de Recoletos, Plaza de Cibeles, Paseo del Prado, Plaza de Cánovas del Castillo, Paseo del Prado, Plaza del Emperador Carlos V, Ronda de Atocha, Ronda de Valencia, Glorieta de Embajadores, Ronda de Toledo, Glorieta de la Puerta de Toledo, Ronda de Segovia, Cuesta de la Vega, Calle Mayor, Calle Bailén, Plaza de España (lateral continuación de la Cuesta de San Vicente), Calle Princesa y Calle Serrano Jover.

La circulación por los viales del perímetro del área de Madrid Central está permitida.

Estarán restringidos el acceso y la libre circulación de vehículos en las calles situadas en el interior de este perímetro a excepción:

- Calle Santa Cruz de Marcenado (de Calle Serrano Jover a Calle Mártires de Alcalá)
- Calle Mártires de Alcalá (de Calle Santa Cruz de Marcenado a Calle Alberto Aguilera)
- Avenida Gran Vía de San Francisco
- Calle Bailén
- Calle Algeciras
- Cuesta Ramón
- Calle Ventura Rodríguez (de Calle Princesa a Calle Duque de Liria)
- Calle Duque de Liria (de Calle Ventura Rodríguez a Calle Princesa)

¿En el interior de MC hay viales en los que se puede circular libremente?

Se permitirá la libre circulación en los siguientes viales:

- Calle Santa Cruz de Marcenado (de Calle Serrano Jover a Calle Mártires de Alcalá)
- Calle Mártires de Alcalá (de Calle Santa Cruz de Marcenado a Calle Alberto Aguilera)
- Avenida Gran Vía de San Francisco
- Calle Bailén
- Calle Algeciras
- Cuesta Ramón
- Calle Ventura Rodríguez (de Calle Princesa a Calle Duque de Liria)
- Calle Duque de Liria (de Calle Ventura Rodríguez a Calle Princesa)

Estoy empadronado en el distrito Centro ¿Qué tengo que hacer para acceder?

Las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en el Distrito Centro, a los efectos de acceder con su vehículo en propiedad no tendrán que hacer gestión alguna. No obstante, necesitarás permiso si el vehículo es en renting, sustitución o usufructo.

Como persona empadronada en el distrito, si preciso que vengan en coche invitados o vengan a prestarme un servicio ¿cómo puedo hacer para que accedan?

Vas a disponer, siempre y cuando lo solicites previamente, de 20 autorizaciones puntuales al mes para permitir el acceso de los vehículos que estimes necesarios.

Soy propietario de una vivienda pero no estoy empadronado en el distrito Centro ¿puedo acceder con mi vehículo particular?

Sí, si tienes un turismo podrás acceder siempre y cuando tenga etiqueta ambiental de la DGT. No obstante, si la etiqueta es C o B deberás aparcar en un parking o plaza de garaje para poder acceder. Si la etiqueta es 0 EMISIONES o ECO no tendrás ningún problema para acceder.

Si dispones de un vehículo tipo industrial podrás acceder en función de la categoría de clasificación ambiental en unos determinados horarios.

También podrás acceder si dispones de autorización en vigor como vehículo comercial del SER.

Dispongo de un establecimiento en el distrito Centro. ¿Cómo puedo acceder con mi vehículo particular?

Vehículo turismo: podrán acceder siempre y cuando tenga etiqueta ambiental de la DGT. No obstante, si la etiqueta es B o C deberá aparcar en un parking o plaza de

garaje para poder acceder. Si la etiqueta es ECO o CERO no tendrá ningún problema para acceder.

Vehículo motocicleta: podrá acceder siempre y cuando la motocicleta tenga etiqueta ambiental de la DGT. Si la etiqueta es B o C podrá acceder desde las 7 h hasta las 22 h. Si la etiqueta es ECO o CERO podrá acceder sin limitación alguna.

Vehículo industrial: podrás acceder en función de la MMA del mismo conforme los siguientes cuadros:

Vehículos ligeros (MMA ≤ 3.500 kg)					
Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Desde el 30/11/2018 hasta el 31/12/2019	24 h	7 h - 23 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h
Desde el 01/01/2020	24 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h	NO ACCESO
Vehículos pesados (18.000 kgrs ≥ MMA > 3.500 kg)					
Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Desde el 30/11/2018 hasta el 31/12/2019	24 h	7 h - 21 h	7 h - 17 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h
Desde el 01/01/2020	24 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h	7 h - 13 h

La franja horaria de acceso a Madrid Central para los menos contaminantes será mayor que para los más contaminantes, en todo caso, los horarios que se establecen para los vehículos son más amplios que los que contempla, para la carga y descarga, el actual Decreto de APR.

Asimismo, las asociaciones representativas de comercios, restauración y hostelería cuyos establecimientos se encuentre ubicados en MC podrán gestionar los permisos de acceso que correspondan a los miembros de la asociación, los cuales han de tener establecimiento de comercio, restauración y hostelería en el interior de MC debiendo solicitar el alta en la Oficina Especializada de Atención a la Ciudadanía de MC.

Por otro lado los vehículos turismos de autoescuelas o talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos, etcétera, ubicados en MC se les dará un tratamiento especial.

[Soy propietario de una plaza de garaje de uso particular en el interior del distrito Centro ¿puedo acceder?](#)

Cualquier titular, persona física o jurídica, de plaza de garaje de uso particular ubicada en MC tendrá permiso de acceso a MC con un vehículo, para su estacionamiento en la misma, independientemente de la titularidad y etiqueta ambiental del vehículo.

Los titulares de las plazas de garajes particulares deberán acreditar su propiedad y podrán solicitar permiso de acceso para tantos vehículos como plazas disponga de uso particular.

Si aparco en un parking dado de alta como usuario del sistema de MC ¿me va a denunciar el Ayuntamiento?

No, siempre y cuando el vehículo tenga distintivo ambiental o disponga de un permiso para acceder.

¿Cómo puedo saber cuáles son los parkings de uso público dados de alta como usuarios del sistema?

Esta información se publicará en la WEB del Ayuntamiento. No obstante, todos los parking dados de alta como usuarios del sistema de MC exhibirán una placa como Parking autorizado de MC.

Me muevo en moto ¿cómo me afecta?

Podrás acceder con tu motocicleta en los siguientes casos:

1. Cuando tenga etiqueta ambiental de la DGT 0 emisiones o ECO.
2. Cuando tenga etiqueta ambiental C o B podrás acceder desde las 7 h hasta las 22 h.
3. Cuando tenga etiqueta ambiental si estacionas en un parking, pudiendo acceder en este caso las 24 horas del día.
4. Cuando no tenga etiqueta ambiental y estacionas en un garaje particular podrás acceder a MC hasta el 31 de diciembre de 2019.

Soy un profesional que suelo prestar servicios en el distrito Centro, ¿puedo acceder con el vehículo con el que ejerzo la actividad?

Si tienes un turismo podrás acceder siempre y cuando tenga etiqueta ambiental de la DGT. No obstante, si la etiqueta es C o B deberás aparcar en un parking o plaza de garaje para poder acceder. Si la etiqueta es 0 EMISIONES o ECO no tendrás ningún problema para acceder.

Si tienes una motocicleta sin hacer gestión alguna podrás acceder siempre y cuando tu motocicleta tenga etiqueta ambiental de la DGT. Si la etiqueta es C o B podrás acceder desde las 7 h hasta las 22 h. Si la etiqueta es 0 EMISIONES o ECO podrás acceder sin limitación alguna.

Si tienes un vehículo industrial podrás acceder con dicho vehículo en función de la MMA del mismo conforme los siguientes cuadros:

Vehículos ligeros (MMA ≤ 3.500 kg)					
Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Desde 30/11/2018 hasta 21/12/2019	24 h	7 h - 23 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h
Desde 01/01/2020	24 h	7 h - 21 h	7 h - 16 h	7 h - 13 h	NO ACCESO
Vehículos pesados (18.000 kgrs. ≥ MMA > 3.500 kg)					
Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Desde 30/11/2018 hasta 21/12/2019	24 h	7 h - 21 h	7 h - 17 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h
Desde 01/01/2020	24 h	7 h - 21 h	7 h - 16 h	7 h - 13 h	7 h - 13 h

La franja horaria de acceso a Madrid Central para los menos contaminantes será mayor que para los más contaminantes, en todo caso, los horarios que se establecen para los vehículos son más amplios que los que contempla, para la carga y descarga, el actual Decreto de APR.

Soy un profesional que me dedico a la distribución de mercancías y estoy dado de alta en el colectivo de carga y descarga de APR ¿tengo que volver a solicitarlo para acceder a MC?

No puesto que se van a cargar en el nuevo sistema de MC todas las autorizaciones concedidas en PMR en carga y descarga.

Soy una persona de movilidad reducida ¿puedo acceder?

Sí, las personas con movilidad reducida podrán acceder con cualquier vehículo independientemente de su etiqueta ambiental. Si no hubieras solicitado aún el alta deberás hacerlo para poder facilitar la matrícula del vehículo con el que vaya a acceder, la cual podrá cambiar en cualquier momento.

Soy una persona de movilidad reducida ¿qué tengo que hacer hoy ya para darme de alta y acceder ahora a APR y a partir del día 30 de noviembre a MC?

El titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida tiene que solicitar autorización de acceso para el vehículo con el que desea acceder a Madrid Central, en el caso que el distintivo ambiental del vehículo no sea 0 Emisiones o ECO.

Sólo puede solicitar autorización para un vehículo, si bien puede modificar la matrícula del vehículo autorizado todas las veces que desee.

A partir del 29 de octubre se inicia el servicio de alta de autorizaciones de acceso a Madrid Central para titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida. Desde el momento que se efectúe el alta se podrá acceder a las actuales Áreas de Prioridad Residencial.

Si eres persona física el trámite lo puedes realizar a través de alguno de los siguientes canales:

- **Presencialmente:** En las Oficinas de Atención a la Ciudadanía-Línea Madrid, sin cita previa
- **Por teléfono:** Llamando al teléfono 010-Línea Madrid (o desde el 915 298 210, tanto desde fuera como desde la ciudad de Madrid).

Exclusivamente para personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida emitida en el municipio de Madrid

- **En la cuenta de twitter de Línea Madrid @lineamadrid**

Exclusivamente para personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida emitida en el municipio de Madrid

Si eres persona jurídica el trámite lo puedes realizar presencialmente:

Con cita previa, en la Oficina de Gestión de Autorizaciones del SER, en la calle Bustamante, 16, planta baja. Para concertar cita previa, acceda al siguiente enlace: www-s.munimadrid.es/CitaNet/Concertar.do?

La documentación que deberás presentar será la siguiente:

- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. No es necesario presentarla si está emitida en el municipio de Madrid
- NIF o documento acreditativo de la identidad del titular de la tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida
- En caso de no acudir el titular a realizar la gestión presencialmente:
 - Escrito en el que conste la autorización para actuar en nombre de la persona interesada, debidamente firmada.
 - Representado: fotocopia del documento de identidad en vigor
 - Representante: original del documento de identidad.

Dentro del periodo de vigencia de la autorización, el titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida puede modificar la matrícula del vehículo autorizado todas las veces que desee, a través de cualquiera de los canales habilitados (teléfono 010-Línea Madrid, Oficinas de atención a la ciudadanía-Línea Madrid, **cuenta de twitter de Línea Madrid @lineamadrid**

[Soy una persona de movilidad reducida que ya me encuentro de alta en el sistema de APR, ¿tengo que volver a solicitarlo para acceder a MC?](#)

No puesto que se van a cargar en el nuevo sistema de MC todas las autorizaciones de las PMR.

¿Podré acceder a MC para llevar a mis hijos pequeños al colegio o ir a buscarlos con mi vehículo si tienen un incidente?

Los colegios podrán autorizar los vehículos que necesiten las familias para llevar y recoger a sus hijos de los colegios que se encuentren en el interior de Madrid Central. Por tanto, debes dirigirte al colegio y solicitar una autorización cada día que accedas, para lo cual debes facilitar la matrícula del vehículo con la que precisas acceder para llevar o para recoger a tus hijos.

En una primera fase el control será manual y deberás mostrar la autorización que te facilite el colegio en caso de que un agente de movilidad o policía municipal te pregunte si tienes permiso de acceso.

Una vez se implante el control automático, no será preciso que muestres nada.

Tengo autorización de acceso de mis vehículos a las APR, ¿necesito volver a solicitar permiso para acceder con los vehículos que ya tengo autorizados? ¿Podré acceder a todo MC o solo a mi APR?

Con carácter general, si la vigencia de la autorización de acceso es posterior al día 30 de junio de 2019 esta será la fecha de vigencia del permiso de acceso de tu vehículo, si fuera anterior a dicha fecha se mantendrá la vigencia concedida.

A partir del momento en que entre en vigor el funcionamiento de Madrid Central dejaran de funcionar las actuales APR, por tanto, podrás circular por toda esta nueva área.

Tengo un parking en Madrid Central el cual no se encuentra dado de alta en el sistema de APR, ¿qué tengo que hacer para entrar en el entorno de Madrid Central?

Para gestionar los accesos, en entorno de pruebas de Madrid Central, al parking ubicado en el interior de Madrid Central deberán remitirnos a la siguiente dirección de correo electrónico (ctrlaccesosaparc@madrid.es), una ficha informativa.

En contestación al mismo les facilitaremos un usuario y contraseña con el que podrá trabajar de forma provisional.

Una vez en funcionamiento MC podrás solicitar el alta en entorno de producción, debiendo para ello aportar la documentación que se indica en el Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de MC.

Tengo un vehículo que no se encuentra clasificado por criterios mediambientales por la DGT ¿Qué tengo que hacer para acceder a MC?

En caso de matrículas nacionales bien puedes dirigirte a la DGT y solicitar la clasificación del vehículo o bien a través de carpeta o sede o presencialmente con cita previa en Bustamante 16 adjuntar o presentar la ficha técnica del vehículo para hacer la equivalencia con la clasificación ambiental de vehículos.

En caso de matrículas extranjeras directamente debes solicitar la clasificación del vehículo o bien a través de carpeta o sede o presencialmente con cita previa en Bustamante 16 adjuntar o presentar la ficha técnica del vehículo para hacer la equivalencia con la clasificación ambiental de vehículos.

[Soy un padre de un alumno de un colegio ubicado en el interior de MC ¿Qué tengo que hacer para tener el permiso de acceso?](#)

Directamente debes facilitar la matrícula del vehículo con el que vas a acceder al Colegio. El colegio nos comunicará la matrícula cada día que les indiques que vas a acceder con dicho coche y podrás acceder de lunes a viernes de 7 a 20 h durante el periodo lectivo desde septiembre hasta junio del año siguiente.